

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1987

Publicaciones de la
EYCA. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
DIRECCIÓN GENERAL DE HERRAMIENTAS
**ARCHIVO
HISPALENSE**



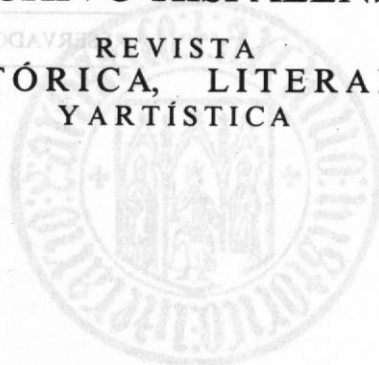
REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACION CUATRIMESTRAL

ARCHIVO HISPALENSE

RESERVADOS LOS DERECHOS
REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA
AÑO 1987



TOMO LXX
NÚM. 214

Depósito Legal SE - 25 - 1988 I.S.B.N. 0310 - 4007

Impreso en Gráficas Expresión S.A. - Cascaes, 12 - Jerez



Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA
DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

ARCHIVO HISPALENSE
RESERVADOS LOS DERECHOS
REVISTA HISTORICA LITERARIA Y ARTISTICA

Depósito Legal SE - 25 - 1958 I.S.S.N. 0210 - 4067

Impreso en Gráficas del Exportador - C/. Caracuel, 15 - Jerez

ARCHIVO HISPALENSE

Número 214

MAYO-AGOSTO

1987

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

ARTÍCULOS

Página

PUBLICACION CUATRIMESTRAL

2.ª ÉPOCA
AÑO 1987



TOMO LXX
NÚM. 214

SEVILLA, 1987

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA
2.ª ÉPOCA

1987	MAYO-AGOSTO	Número 214
------	-------------	------------

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCION

MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ISABEL POZUELO MEÑO

FRANCISCO MORALES PADRÓN

OCTAVIO GIL MUNILLA

ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ

JOSÉ M^a DE LA PEÑA CÁMARA

VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ

PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ

ROGELIO REYES CANO

ESTEBAN TORRE SERRANO

ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ

JUANA GIL BERMEJO

ANTONIO MIGUEL BERNAL

CARLOS ÁLVAREZ SANTALO

SECRETARÍA Y AMINISTRACIÓN:
CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1
TELÉFONO 22 28 70 - EXT. 213 Y 22 87 31
SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

ARTÍCULOS

Páginas

- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *Privilegios de los Maestres de Alcántara a Morón de la Frontera* 3
- GARAY MORENO, Rafael: *Fernando Vázquez de Menchaca (1512-1569): sus vinculaciones con la ciudad de Sevilla* 47
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: *La carta puebla del Castillo de Cote: estudio y edición* 57
- GONZÁLEZ ARTEAGA, José: *Los poblados de las islas del Guadalquivir (un intento de aproximación del estudio de la población de las Marismas)* 69
- REYES PEÑA, Mercedes de los: *El Teatro de Vista Alegre: un coliseo de segundo orden en la Sevilla de la primera mitad del siglo XIX* 93
- COBOS, Mercedes: *Dos cartas en torno a la polémica concepcionista. Algunos nuevos datos sobre Francisco de Rioja y Juan de Espinosa* 115
- FUENTE BALLESTEROS, Ricardo de la: *Apunte biográfico de Pedro Pérez Fernández* 123
- RUBIO, Alejandro: *Las bodas de Fineo de Luis de Belmonte Bermúdez* 143
- GARCÍA TEJERA, M.^a Carmen: *Las figuras del estilo según la concepción de Alberto Lista* 179
- DÍAZ PADRÓN, Matías: *Tres pinturas de Cornelio Schut el Joven en colecciones madrileñas* 205
- GUTIÉRREZ MOYA, César: *Nuevas noticias sobre el retablo mayor de la Colegiata de Osuna* 211

ARCHIVO HISPALENSE

- RUIZ DE LA ROSA, José Antonio: *Notas sobre una sala mudéjar en Carmona, Sevilla* 219
- SERRERA, Juan Miguel: *De iconografía sevillana: el arrabal de la Macarena* 223

SUMARIO

MISCELÁNEA

- ROMÁN GUERRERO, Rafael: *Conflicto de competencias entre el Ayuntamiento de Cádiz y la Real Sociedad patriótica de Sevilla* 233

LIBROS

- Temas Sevillanos en la prensa local (enero-abril, 1987)
- REAL HEREDIA, José J.,
ZAHINO PEÑAFORT, Luisa 239

Crítica de libros

- AFNOR: *Vocabulaire des Archives. Archivistique e Diplomatique contemporaines*. Antonia Heredia Herrera 255
- IBÁÑEZ CASTRO, Alejandro: *Córdoba Hispano-Romana*. G. Carrasco Serrano 256
- RUBIO MERINO, Pedro: *Archivo de la Santa, Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla, Inventario General*. Antonia Heredia Herrera 258
- BONO, José y UNGUETI-BONO, Carmen: *Los protocolos sevillanos de la Época del Descubrimiento*. Antonio Collantes de Terán Sánchez 259

PRIVILEGIOS DE LOS MAESTRES DE ALCÁNTARA A MORÓN DE LA FRONTERA

1. Es muy poco lo que sabemos de la Orden de Alcántara en comparación con las restantes Ordenes Militares castellano-leonesas. Perdido casi por completo su Archivo, sólo se dispone de algunos Índices de su documentación, además del *Bullarium* que editara en 1759 Ortega y Cotes, y de las noticias reunidas antes de su desaparición por los dos grandes historiadores de la Orden: Raed y Torres Tapia (1). W. D. Lomas, expresó sus dudas de que en algún archivo local de antiguas encomiendas alcantarales se conservase documentación medieval (2).

ARTÍCULOS

Esto no es del todo así, accidentalmente, por lo que a Morón de la Frontera se refiere. Por ello, pienso, es de cierto interés la publicación de esta breve serie documental que nos ha llegado en copias incorporadas en el Libro I de *actas Capitulares* de Morón (3).

2. Morón de la Frontera entró a formar parte de la Orden de Alcántara en 1279 como resultado de la remodelación del sector sevillano de la frontera con el reino de Granada emprendida por Alfonso X tras la revuelta mudéjar de 1264 (4). Como antes subcibiera con Osuna y Fero-

(1) RADES Y ANDRADA, F., *Crónica de las tres órdenes y cavallerías de España: Calatrava y Alcántara* (Toledo, 1572) (reed. facsimil, Barcelona, Ed. El Alcega, 1978) - DE TORRES Y TAPIA, AL., *Crónica de la Orden de Alcántara* (Madrid, 1763).

(2) LOMAS, W. D., *Las Ordenes Militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Salamanca, 1975, pág. 51. Afirma y nos recuerda que "los pueblos de la Orden eran tan pequeños y situados en regiones tan castigadas por la guerra que podría dudarse hasta qué punto conservarían documentación medieval, incluso en tiempos más recientes del siglo XVI."

(3) Se trata de un volumen de las *actas* de un ayuntamiento, un libro usado de consuetudín que cubre el período 1460-1472, pero revisado y edición preparada.

(4) El privilegio original, de 14 de diciembre de 1279, se conserva en el AMN, Sección de Osuna, leg. 81, n. 1. Fue editado en el *Bullario de Alfonso X*, págs. 113-115. Una nueva edición del mismo aparece en las *Capitulaciones Andalusíes de Alfonso X* (en prensa).

CONFLICTO DE COMPETENCIAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ Y LA REAL SOCIEDAD PATRIÓTICA DE SEVILLA

Un asunto de cierta importancia ocupará desde 1792 hasta el primer año del nuevo siglo a los capitulares gaditanos en lo que se refiere a la enseñanza: el conflicto de competencias con la Real Sociedad Patriótica de Sevilla.

La Real Sociedad Patriótica de Sevilla se crea el 15 de abril de 1775 y ve aprobados sus estatutos definitivamente en 1777, realizando una labor meritoria en el campo de la enseñanza en la capital hispalense. Al ir adquiriendo mayor prestigio en materia de educación, favorecido por el impulso de primeras letras de Sevilla, fue convirtiéndose en interlocutora del Consejo de Castilla en materia docente hasta el extremo de que en las ordenanzas sevillanas del gremio, de 1798, la Sociedad iba a ostentar no solo la dirección económica sino el control supremo del Colegio Académico, de nueva creación. (1).

El conflicto comienza cuando el director de la Real Sociedad comunica, en carta de 15 de febrero de 1792, al Ayuntamiento de Cádiz que por Provisión del Consejo de Castilla de 17 de julio de 1787 "se halla el noble arto de Primeras Letras de todo este Reynado sujeto en lo Gubernativo y económico a la referida Sociedad". (2).

A continuación solicitaba que se consultara con la Sociedad todo aquello que pudiera suponer adelantamiento o que pudiera evitar algún perjuicio.

(1) AGUILAR PINA, Francisco: *Fundación de la Sociedad Patriótica de Sevilla*, "Archivo Hispalense", n.º 109, 1981, págs. 187-193; *Méjor sobre la fundación de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla*, "Archivo Hispalense", n.º 113, 1982, págs. 281-289; *Los Estatutos de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla (1ª serie)*; *La Sociedad Económica de Sevilla en el siglo XVIII* (1ª serie), *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de Sevilla*, 1972, págs. 123-140; *La enseñanza primaria en Sevilla durante el siglo XVIII*, "Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de Sevilla", Ep. 10, n.º 30, págs. 39-83.

(2) Archivo Histórico Municipal de Cádiz (AHMC), *Actas Capitulares*, vol. 11, 15 de marzo.

CONFLICTO DE COMPETENCIAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ Y LA REAL SOCIEDAD PATRIÓTICA DE SEVILLA

Un asunto de cierta importancia ocupará desde 1792 hasta el primer año del nuevo siglo a los capitulares gaditanos en lo que se refiere a la enseñanza: el conflicto de competencias con la Real Sociedad Patriótica de Sevilla.

La Real Sociedad Patriótica de Sevilla se crea el 15 de abril de 1775 y ve aprobados sus estatutos definitivamente en 1777, realizando una labor meritoria en el campo de la enseñanza en la capital hispalense. Al ir adquiriendo un mayor protagonismo en la educación, favorecido por el inmovilismo del gremio de los maestros de primeras letras de Sevilla, fue convirtiéndose en interlocutora del Consejo de Castilla en materia docente hasta el extremo de que en las ordenanzas sevillanas del gremio, de 1798, la Sociedad iba a ostentar no solo la dirección económica sino el control supremo del Colegio Académico, de nueva creación. (1).

El conflicto comienza cuando el director de la Real Sociedad comunica, en carta de 15 de febrero de 1792, al Ayuntamiento de Cádiz que por Provisión del Consejo de Castilla de 17 de julio de 1787 "se halla el noble arte de Primeras Letras de todo este Reynado sujeto en lo Gubernativo y económico a la referida Sociedad". (2).

A continuación solicitaba que se consultara con la Sociedad todo aquello que pudiera suponer adelantamiento o que pudiera evitar algún pleito.

(1) AGUILAR PIÑA, Francisco: *Fundación de la Sociedad Patriótica de Sevilla*, "Archivo Hispalense", n.º 109, 1961, pags. 187-193; *Más sobre la fundación de la Sociedad Patriótica de Sevilla*, "Archivo Hispalense", n.º 113, 1962, pags. 261-268. En Temas Sevillanos (1.ª serie): *La Sociedad Económica de Sevilla en el siglo XVIII ante el problema docente*, Sevilla, 1972, pags. 123-140, *La enseñanza primaria en Sevilla durante el siglo XVIII*, "Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de Sevilla, Sevilla, I, 1973, pags. 39-83.

(2) Archivo Histórico Municipal de Cádiz (AHMC) Actas Capitulares 1792. 13 de marzo.

En el Ayuntamiento el escrito no fue acogido de forma favorable dado que atentaba contra la esencia de la preocupación secular del Cabildo gaditano con respecto a la enseñanza: el control y la dirección de la enseñanza por parte del Ayuntamiento, que hasta esa fecha había conseguido desempeñar. Sin embargo reacciona, aconsejado por la prudencia política, con moderación. Así, en el acuerdo de respuesta, al tiempo que recuerda que el gremio se gobierna por las ordenanzas de 1773 —bajo la dirección del Ayuntamiento— manifiesta que consultará con la Sociedad, si llegara el caso, aquellos puntos que pudieran perfeccionar la educación de la juventud y en aquellos supuestos que mencionaba la carta del director de la Sociedad Patriótica.

El conflicto se renueva con motivo de la aprobación de las ordenanzas del Colegio Académico de Sevilla, aprobadas y publicadas en 1798. En esas ordenanzas se contemplaba que los maestros de los pueblos del Reino de Sevilla serían miembros del Colegio Académico en calidad de honorarios. Como la Sociedad Patriótica era la protectora del Colegio dejaba claramente sin autoridad, o con ella muy mermada, al Ayuntamiento gaditano.

De manera inmediata, el 5 de octubre de 1798, la ciudad de Cádiz acuerda y presenta ante el Consejo de Castilla en noviembre de ese mismo año una representación contra aquellos acuerdos sevillanos que había remitido a Cádiz el regente de la Audiencia de Sevilla, acompañando a la comunicación un ejemplar de las recién aprobadas ordenanzas del Colegio Académico. En la orden del regente se comunica "la dependencia que han de tener las Escuelas de la Sociedad Patriótica, bajo cuya dirección, arreglo y gobierno se han puesto todas las establecidas en los Pueblos del Reynado". (3)

Nuevamente el Ayuntamiento, quizá no despreciando la influencia de la Sociedad Patriótica, se muestra firme pero comedido y respetuoso en la forma. Dice comprender que si se han aprobado esas ordenanzas es porque no se puede "dejar la primera educación a la arbitrariedad, falta de inteligencia y escasez de ideas de las personas encargadas en ellas". (4) La argumentación del Cabildo gaditano iba a ir en la línea de su preocupación constante por la educación en lugar de enfrentarse frontalmente con la Sociedad Patriótica, que sabe inspirada por la Corona y compuesta por personas muy influyentes de Sevilla.

Hace la representación de la Ciudad una pequeña historia de los desvelos, en materia de enseñanza, del Ayuntamiento desde principios

(3) AHMC. Actas Capitulares. 1800. 18 de abril.

(4) Ibidem.

del siglo XVIII e insinúa que la Sociedad Patriótica se había inspirado en las ordenanzas de 1773 de Cádiz, como un dato básico a favor de la trayectoria seguida por el Ayuntamiento. El gran argumento era el de las últimas reformas llevadas a cabo con motivo de la visita de D. Juan Rubio, director de las Reales Escuelas de San Ildefonso y San Isidro, para establecer en Cádiz los nuevos métodos empleados en ellas. Destacaba la representación del Ayuntamiento que en tanto que en Cádiz el nuevo método llevaba implantado varios años, aun habiendo conocido dificultades, en Sevilla era en ese momento cuando la Sociedad Patriótica intentaba establecerlo.

Los últimos argumentos empleados serán que la distancia era demasiada e inconveniente para que las informaciones llegasen con exactitud y que, finalmente, se empezaba a trabajar en la reforma de las ordenanzas que comprendería la erección de una academia para instruir a los pasantes. Sólo esto último había sido llevado a término ya en Sevilla, pero no en Cádiz.

En la reunión del Cabildo de Cádiz de 13 de marzo de 1800 se ve una nueva carta-orden del regente de la Real Audiencia de Sevilla en la que manifestaba que, como juez protector del Colegio Académico y arte de primeras letras de la ciudad de Sevilla y su Reino, para cumplir las ordenanzas había acordado nombrar socios protectores en diversos pueblos y que en Cádiz nombraba a D. Laureano José Donado, abogado, como socio protector.

Al Ayuntamiento le parece nuevamente adecuada la acción renovadora de la Sociedad Patriótica pero la entiende carente de sentido en Cádiz "cuando desde el año 92 se había establecido en todas ellas (en las escuelas) el método que ahora mira como nuevo aquella Sociedad..." (5). En aquella sesión del Cabildo hace repaso el capitular D. Francisco de Huarte a toda una amplia actuación municipal —venida de D. Juan Rubio, director de las Reales Escuelas de la Corte, realización de exámenes a los maestros sobre su suficiencia en el nuevo método, renovación y uniformidad en los libros de texto, creación de una junta municipal de estudios y escuelas...— para terminar su exposición al Cabildo recurriendo al testimonio de la opinión pública: "Que el público era testigo de todo y que también lo habían sido quantos sujetos forasteros de carácter, inteligencia y gusto habían presenciado los exámenes..." (6).

(5) AHMC. Actas Capitulares. 1800. 13 de marzo.

(6) Ibidem.

La Ciudad seguía resistiéndose a cumplir la orden del regente de la Audiencia sevillana y esperaba la resolución que dictara el Consejo de Castilla.

La tenacidad del Ayuntamiento tendría su recompensa. El 18 de abril de 1800 conoció el Cabildo gaditano el Real Despacho del Consejo de Castilla, de fecha 31 de marzo de 1800, en el que textualmente se decidía que "... atendiendo al buen estado en que se halla la educación de la Juventud en la ciudad de Cádiz, queremos y mandamos que el Ayuntamiento de ella y su Junta de estudios continuen del mismo modo que lo han hecho hasta aquí en el cuidado, dirección y gobierno de las escuelas de Primeras Letras de aquel Pueblo sin sugetarlas a otra depend^a que la de nro. Consejo: pues así es nra. voluntad". (7)

Ciertamente se había producido un proceso paralelo y complementario en otro aspecto de la vida educativa, la de la organización del profesorado. Paralelo porque se desarrolla entre 1798 y 1801 —preparación y aprobación definitiva de los estatutos del Colegio Académico de primeras letras de Cádiz (8)— y complementario porque la aprobación para Cádiz de un Colegio Académico propio quitaba la última razón de nuevos deseos de intromisión al de Sevilla y reafirmaba y completaba las modificaciones reales que se habían producido en la enseñanza gaditana en los últimos tiempos. Se dotaba de una nueva estructura legal a las primeras letras —también a las academias— de la ciudad de Cádiz. Es posible que la iniciativa de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla tuviese esos efectos secundarios en la enseñanza gaditana.

Rafael ROMÁN GUERRERO

(7) AHMC. Actas Capitulares. 1800. 18 de abril.

(8) AHMC. Actas Capitulares. 1801. 7 de febrero. Los estatutos del Colegio Académico de Cádiz comenzaron a formarse en 1798 y se presentaron ante el Consejo en marzo de 1800. Fueron aprobados en octubre de ese año y conocidos por el Ayuntamiento el 7 de febrero de 1801.